

REVLON

CÓDIGO DE CONDUCTA DE TERCEROS

Revlon ha creado marcas icónicas y ha establecido su reputación como pionera y creadora de tendencias en la industria de la belleza. El éxito de nuestra compañía es el resultado directo de nuestros valores y la demostración de integridad en todo lo que hacemos.

Somos una compañía que cree que la forma en que realizamos negocios importa tanto como los resultados que logramos.

Nuestro crecimiento global se basa en la confianza que los consumidores depositan en nuestras marcas, nuestros productos de alta calidad, las asociaciones que tenemos con proveedores, socios comerciales y otros terceros, y nuestro respeto por las comunidades donde operamos. Sobre todo, nuestro objetivo es hacer crecer nuestro negocio de manera sostenible y responsable.

*Revlon, y todas las marcas de su cartera de productos de belleza, están comprometidas con el pleno cumplimiento de las prácticas comerciales éticas y todas las leyes aplicables, y esperamos el mismo compromiso de nuestros vendedores y proveedores de bienes y servicios, así como de nuestros clientes y socios comerciales, licenciatarios, fabricantes externos, agentes y otros representantes, consultores y otros terceros (en conjunto, “**Socios externos**”).*

Exigimos que, como condición para hacer negocios con Revlon, usted cumpla estrictamente con este Código de Conducta de Terceros, en la medida en que sea aplicable a nuestra relación comercial. Además, exigimos a nuestros Socios externos que tomen medidas razonables para garantizar que este Código de Conducta de Terceros se comunique en todas sus organizaciones y se ponga a disposición de todos sus empleados y subcontratistas que trabajarán con Revlon o en relación con nuestro negocio.

Revlon trabajará con sus Socios externos, según corresponda, para asegurar que comprendan plenamente la intención y los requisitos del Código de Conducta de Terceros.

Cualquier violación presunta o conocida de este Código de Conducta de Terceros debe informarse de inmediato a Revlon a compliance@revlon.com.

CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES

Como Socio externo que trabaja con Revlon, se espera que cumpla con los más altos estándares éticos y se le exige que cumpla con todas las leyes, normas y reglamentaciones aplicables de su país, así como las de todos los demás países en los que hace negocios con Revlon o en su nombre, o en relación con nuestros productos. Esto incluye, entre otras, las leyes relacionadas con la lucha contra el soborno y la corrupción, el lavado de dinero, el terrorismo, el monopolio y la competencia, la privacidad y protección de datos, la ciberseguridad, el medioambiente y la salud y la seguridad, el trabajo y el empleo, la fabricación de productos, la calidad y la seguridad de los productos, las reglamentaciones comerciales internacionales, las sanciones, la importación y exportación, y el registro de productos. Si las prácticas locales o de la industria son más estrictas que los requisitos legales locales, se debe cumplir con el estándar más exigente. En los casos en que la ley entre en conflicto con las disposiciones del Código de Conducta de Terceros de Revlon, se espera que los Socios externos cumplan con las leyes, mientras buscan cumplir con los principios subyacentes de este Código de Terceros.

Como Compañía estadounidense, Revlon también puede exigir a sus Socios externos que cumplan con ciertas leyes estadounidenses en relación con los negocios o productos de Revlon, según se describe en este Código de Terceros o según se acuerde de otro modo por escrito.

SOBORNO, CORRUPCIÓN Y REGALOS INDEBIDOS

Está estrictamente prohibido dar o recibir coimas, sobornos o regalos o beneficios indebidos de cualquier tipo. Revlon exige que sus Socios externos cumplan en todo momento con todas las leyes y reglamentaciones antisoborno y anticorrupción aplicables, incluidas, entre otras, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los EE. UU. y la Ley Antisoborno del Reino Unido.

Como lo exigen estas leyes, Revlon prohíbe estrictamente a sus Socios externos prometer, ofrecer, dar o recibir, o proporcionar o facilitar cualesquiera pagos, regalos (incluido el dinero en efectivo y regalos equivalentes a dinero en efectivo, como tarjetas de regalo), entretenimiento, comidas, viajes, uso de bienes personales, empleo, sobrepagos o descuentos, donaciones benéficas o políticas, productos de Revlon o cualquier cosa de valor, directa o indirectamente (incluso a través de un tercero), en nombre de Revlon o en relación con el negocio de Revlon, con el fin de lograr cualquier ventaja comercial indebida para obtener negocios nuevos o mantener negocios existentes, y/o influir indebidamente en cualquier acto oficial o decisión comercial. Esta prohibición se aplica a cualquier cosa de valor proporcionada a funcionarios gubernamentales, empleados de entidades gubernamentales y empresas estatales o controladas por el estado, así como a particulares y entidades. De igual manera, Revlon prohíbe acelerar o realizar pagos de facilitación no autorizados expresamente por la ley local y respaldados por un recibo oficial.

Los Socios externos deben asegurarse de contar con sistemas adecuados para prevenir el soborno y cumplir con las leyes antisoborno y anticorrupción aplicables, así como con las leyes contra el lavado de dinero y el terrorismo.

ANTIMONOPOLIO Y COMPETENCIA

Revlon exige que sus Socios externos lleven a cabo sus negocios con prácticas competitivas justas y vigorosas, y en pleno cumplimiento de todas las leyes antimonopolio y de competencia aplicables a nivel mundial. Estas leyes prohíben las acciones anticompetitivas y tienen como objetivo promover la competencia libre y justa para beneficiar a los consumidores. Las acciones prohibidas son, entre otras, acuerdos o entendimientos que restrinjan el libre comercio, el mantenimiento ilegal de precios de reventa, el intercambio de información confidencial entre competidores, boicots grupales, la discriminación ilegal de precios y el abuso de una posición dominante en el mercado. También se exige que los Socios externos empleen prácticas comerciales justas, incluida la publicidad precisa y veraz.

REGLAMENTACIONES DE COMERCIO INTERNACIONAL

Los Socios externos de Revlon deben cumplir en todo momento con las reglamentaciones comerciales aplicables de los países en los que opera. Además, debe cumplir con las reglamentaciones comerciales de los EE. UU. y otras leyes de comercio internacional aplicables (p. ej., la Unión Europea, el Reino Unido, etc.) en relación con el negocio de Revlon o los productos de Revlon, independientemente del lugar del mundo en el que opere.

De conformidad con las leyes de comercio internacional de los EE. UU. y otras leyes aplicables, los Socios externos de Revlon tienen prohibido realizar cualquier actividad comercial, lo que incluye, entre otros, directa o indirectamente, con o hacia Corea del Norte, Siria, Cuba, Irán, la Región de Crimea, Donetsk y Luhansk, lo que incluye, entre otros, la fabricación, distribución o venta de productos. Otras áreas de riesgo significativo de sanciones y controles de exportación son, entre otras, Afganistán, Bielorrusia, China, Birmania, Rusia, Venezuela, Cisjordania y Gaza, y Yemen. En consecuencia, se exige autorización previa por escrito de Revlon para confirmar que cualquier actividad comercial en nombre de Revlon en áreas de riesgo de sanciones y/o controles de exportación (como, entre otras, la lista ilustrativa anterior) cumpliría con las leyes comerciales de los EE. UU. antes de participar en dicha actividad en nombre de Revlon.

Además, tiene prohibido realizar cualquier negocio en nombre de Revlon o en relación con el negocio de Revlon con cualquier persona o entidad que sea objeto de sanciones gubernamentales, especialmente por parte del gobierno de los EE. UU. A fin de cumplir con esta obligación y con el entendimiento de que los países y territorios embargados por los EE. UU. y las áreas de riesgo de sanciones y controles de exportación significativos pueden cambiar de vez en cuando, usted es responsable de llevar a cabo la diligencia debida sobre todas esas personas y entidades antes de la contratación utilizando sus propios recursos, incluidos, entre

otros, los recursos en línea en: <https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/> y <http://apps.export.gov/csl-search#/csl-search>.

Las reglamentaciones comerciales de los EE. UU. también exigen que Revlon y nuestros Socios externos cumplan con las sanciones específicas del país, disponibles en línea en: <http://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Pages/Programs.aspx>, y se nieguen a participar en boicots que no sean autorizados por el gobierno de los EE. UU. en relación con el negocio de Revlon.

Puede encontrar información adicional sobre el cumplimiento antiboicot en línea en: <https://www.bis.doc.gov/index.php>.

LICENCIAS

Los Socios externos deben mantener todas las licencias, permisos, certificados y otras aprobaciones y registros gubernamentales necesarios para los bienes y servicios que proporcionan a la Compañía.

LIBROS Y REGISTROS PRECISOS

Revlon exige que sus Socios externos mantengan libros y registros precisos con respecto a los negocios de Revlon y no reembolsará los gastos incurridos por un Socio externo a menos que estén respaldados por documentación válida y detallada, y expresamente identificados como reembolsables en un acuerdo escrito o aprobados previamente de alguna otra manera por Revlon por escrito. Revlon puede, de vez en cuando, solicitar auditar los libros y registros de sus Socios externos para asegurar el cumplimiento.

CONFLICTOS DE INTERESES

Esperamos que nuestros Socios externos eviten todos los conflictos de intereses o situaciones que creen la apariencia de un posible conflicto de intereses en sus tratos con Revlon, en nombre de Revlon o en conexión con nuestro negocio de cualquier manera. Cualquier posible conflicto debe ser informado a Cumplimiento de Revlon y ser autorizado antes de proceder con cualquier actividad comercial relacionada.

DERECHOS HUMANOS

Revlon está totalmente comprometida con la protección de los derechos humanos y se opone firmemente al uso del trabajo infantil ilegal, el trabajo forzado y todas las demás formas de explotación humana y tratamiento inaceptable de los trabajadores. Revlon exige que usted respete los estándares laborales internacionales y cumpla con todas las leyes aplicables que protegen a los trabajadores de manera que sean tratados con respeto y dignidad, y no estén

sujetos a ningún abuso o conducta indebida física, verbal, psicológica o sexual. Revlon solo llevará a cabo negocios con organizaciones que respeten los derechos humanos y sean justas con sus empleados.

Revlon prohíbe a sus socios externos participar en lo siguiente:

- Usar el trabajo forzado, la esclavitud o el trabajo penitenciario según lo definido por la ley local;
- usar el trabajo infantil o emplear a cualquier persona menor de 15 años (o 14 años cuando lo permita la ley del país) o menor de la edad mínima para el empleo en el país, lo que sea mayor;
- aplicar castigos corporales u otras medidas disciplinarias mentales o físicas;
- tolerar el acoso ilegal de trabajadores, sexual o de otro tipo; o
- discriminar por motivos de raza; credo; color; religión; género; identidad de género; orientación sexual; edad; origen étnico; nacionalidad; ciudadanía; discapacidad; estado civil, de pareja o familiar; condición de veterano o militar; condición de víctima de violencia doméstica; o cualquier otra característica protegida por la ley.

MANO DE OBRA Y EMPLEO

Revlon exige que sus Socios externos cumplan con todas las leyes laborales y de empleo aplicables. Revlon solo trabajará con Socios externos que cumplan con lo siguiente:

- Paguen salarios mínimos legales y proporcionen compensación y beneficios por el trabajo de horas extras de conformidad con las leyes locales y las prácticas vigentes;
- adopten horas de trabajo conforme la ley local;
- cumplan con las leyes y reglamentaciones de inmigración aplicables en cualquier jurisdicción donde operen y solo empleen trabajadores con derecho legal a trabajar en el lugar en cuestión;
- proporcionen un entorno de trabajo seguro y saludable, lo que incluye, entre otros, proteger a los trabajadores de la sobreexposición a peligros químicos, biológicos o físicos y tareas físicamente exigentes en el lugar de trabajo y en cualquier vivienda proporcionada por la compañía;
- respeten la libertad legal de asociación y reconozcan y protejan los derechos legales para organizar y negociar colectivamente; y
- promuevan los objetivos de garantizar la igualdad de oportunidades de empleo en relación con el reclutamiento, la contratación, la colocación, la selección, la capacitación, el desarrollo, el ascenso, el traslado, el descenso de categoría, la disciplina, la compensación y el despido de los empleados.

SALUD Y SEGURIDAD

Revlon exige que sus Socios externos garanticen condiciones de trabajo seguras, limpias y saludables para sus empleados, contratistas u otros trabajadores. Sus instalaciones, incluida la

vivienda residencial que se pudiere proporcionar, deben, como mínimo, cumplir con todas las leyes y reglamentaciones de salud y seguridad aplicables.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PRIVACIDAD

Como Socio externo de Revlon, debe proteger la información confidencial, la información de propiedad exclusiva, los secretos comerciales y cualquier otra información comercial sensible a la que pueda tener acceso como resultado de su relación comercial con Revlon. Se le prohíbe usar dicha información de manera indebida para sus propios fines o divulgar dicha información de manera indebida a personas o entidades no autorizadas. Los Socios externos deben notificar de inmediato a Revlon si toman conocimiento de cualquier divulgación o uso indebido intencional o no intencional de la información comercial sensible de Revlon.

PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los Socios externos que tengan acceso, manejen, procesen, transfieran, reutilicen o almacenen los datos personales de los empleados, clientes y/o consumidores de Revlon deben cumplir con todas las leyes, normas y prácticas recomendadas de la industria de privacidad y protección de datos aplicables con respecto a la ciberseguridad, y la privacidad y protección de datos, y tomar todas las medidas razonables y adecuadas para proteger dicha información. Los Socios externos deben notificar de inmediato a Revlon si toman conocimiento de cualquier divulgación o uso indebido intencional o no intencional de información personal.

REQUISITOS NORMATIVOS

Los Socios externos que venden productos de Revlon, o que hacen que los productos de Revlon se vendan, son responsables de trabajar con Revlon para garantizar que se cumplan todos los requisitos normativos, de registro de productos, e importación y exportación.

CALIDAD Y SEGURIDAD

Revlon realiza negocios en cumplimiento de todas las leyes aplicables que rigen la fabricación, el etiquetado y la distribución de sus productos y exige que sus Socios externos hagan lo mismo en relación con los productos de Revlon. Específicamente, Revlon espera que sus Socios externos produzcan, empaquen, almacenen, envíen y manejen en todo momento los productos de Revlon (incluidos sus componentes) de acuerdo con las buenas prácticas de fabricación, distribución y servicio profesional que prevalecen en sus respectivas industrias.

Revlon también exige que sus Socios externos cumplan con todas las reglamentaciones aplicables relacionadas con los ingredientes y la seguridad de los productos.

MEDIOAMBIENTE

Revlon exige el pleno cumplimiento de todas las leyes ambientales locales y nacionales, y espera que sus Socios externos tomen medidas para reducir su impacto ambiental y mejorar su desempeño.

TRATAMIENTO HUMANO DE LOS ANIMALES

Revlon no aprueba el uso de pruebas en animales en relación con nuestros productos. No debe realizar, ni hacer que se realice, ninguna prueba en animales sobre los materiales suministrados a nuestra Compañía, excepto según lo exija la ley y lo apruebe Revlon con anticipación.

SUBCONTRATACIÓN DE SOCIOS EXTERNOS

Cuando Revlon permita que sus Socios externos participen en la subcontratación, los Socios externos son responsables de garantizar que sus subcontratistas, corredores o agentes utilizados en relación con el negocio o los productos de Revlon comprendan y acepten cumplir, y cumplan estrictamente, el Código de Conducta de Terceros de Revlon. Los Socios externos son responsables de notificar de inmediato a Revlon sobre cualquier violación presunta o conocida de este Código de Conducta de Terceros o de la ley aplicable por parte de sus subcontratistas, corredores o agentes.

DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO

Los Socios externos demostrarán un compromiso con los conceptos descritos en el Código de Conducta de Terceros de Revlon al asignar los recursos adecuados para gestionar los riesgos de ética y cumplimiento. Los Socios externos tendrán mecanismos para evaluar y gestionar los riesgos en todas las áreas cubiertas por el Código de Conducta de Terceros de Revlon. Los Socios externos tendrán un programa de capacitación que educará a sus empleados para que tomen decisiones éticas en cumplimiento de las leyes, las reglamentaciones y los requisitos contractuales aplicables, y que les permita a esos empleados responder a estas expectativas.

Se espera que los Socios externos supervisen y mejoren continuamente su sistema de gestión de ética y cumplimiento, de acuerdo con las prácticas recomendadas, como por ejemplo, entre otras, establecer objetivos de desempeño, ejecutar planes de implementación y tomar las medidas correctivas necesarias para las deficiencias identificadas por evaluaciones, auditorías, inspecciones y revisiones de gestión internas o externas.

SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO

En un esfuerzo por supervisar el cumplimiento, Revlon exige que sus Socios externos lleven a cabo su proceso de diligencia debida, que puede abarcar, entre otras cosas, completar y

actualizar los cuestionarios de diligencia debida; someterse a verificaciones de antecedentes y a una investigación de sanciones; cooperar con auditorías periódicas y/o proporcionar pruebas de auditorías recientes realizadas, usar protocolos de auditoría estándar con hallazgos completos; y proporcionar información adicional, según sea necesario, para demostrar el cumplimiento continuo del Código de Conducta de Terceros de Revlon.

Esperamos que nuestros Socios externos sean abiertos y transparentes con Revlon respecto a sus investigaciones sobre violaciones confirmadas o presuntas del Código de Conducta de Terceros de Revlon. Debe informar de inmediato a Cumplimiento de Revlon cualquier violación presunta y/o confirmada del Código de Conducta de Terceros de Revlon y/o de las leyes aplicables por parte suya o de cualquiera de sus empleados, subcontratistas, corredores y agentes. Es su responsabilidad asegurarse de que sus empleados, subcontratistas, corredores y agentes que trabajan en los negocios de Revlon comprendan y cumplan con el Código de Conducta de Terceros de Revlon.

INFORMES

El incumplimiento del Código de Conducta de Terceros de Revlon o de cualquier ley aplicable (incluido el incumplimiento de informar de inmediato cualquier violación presunta o confirmada de este Código de Conducta de Terceros o de cualquier ley aplicable) constituye un motivo para que Revlon tome las medidas adecuadas, incluidas, entre otras: implementar un plan de medidas correctivas; cancelar cualesquiera o todos los pedidos u otros negocios pendientes; negarse a pagar o reembolsar cualquier cargo o gasto indebido o no autorizado; finalizar nuestra relación con usted; y/o iniciar cualquier acción legal disponible o buscar otros recursos equitativos.

El Código de Conducta de Terceros de Revlon se actualiza regularmente y está disponible en línea (incluso en varios idiomas) en: <https://www.revloninc.com/suppliers/code-of-conduct>. Si tiene alguna pregunta con respecto al Código de Conducta de Terceros de Revlon, comuníquese con Cumplimiento de Revlon:

CUMPLIMIENTO DE REVLON

Números de la línea de ayuda:

Estados Unidos: 844-718-6403
Reino Unido: 0808 273 5251
Sudáfrica: +27-872348046
Norte de China: 10-800-130-1832
Sur de China: 10-800-713-1871
México: 800 681 1874
Francia: 0 805 98 55 08
Alemania: 0800 1815158
España: 900 876 206
Japón: 0120-958-134
Corea del Sur: 00308 491 0127
Singapur: 800 492 2547
Taiwán: 00801-49-1736
Australia: 1800 879 025
Nueva Zelanda: 0800 369 519
Emiratos Árabes Unidos: 800 0321233
Italia: 800 974 713

Dirección de correo electrónico: compliance@revlon.com

Formulario web de la Línea de ayuda de cumplimiento:

